



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Directora (e)

Luz Mónica Herrera

Coordinadora

Ana Lucía Durán Manchola

Investigadores

Paola Beatriz Cardozo Solano

Sandra Ortiz Laverde

Monitores

Cristina Gómez Gracia

Jonathan Sabogal

Editores

Paola Beatriz Cardozo Solano

Sandra Ortiz Laverde

El Boletín e-Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia¹. Facultad de Derecho. Calle 10 A No. 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066. Extensiones: 1105 -1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

¹ La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6
A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	6
a) Leyes de la República	6
b) Proyectos de Ley	7
B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)	10
a) Decretos	10
b) Resoluciones.....	11
c) Circulares.....	11
d) Proyectos de Resolución.....	11
C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)	13
a) Resoluciones.....	13
b) Agenda Regulatoria CRC 2017-2018.....	19
c) Proyectos de Resolución y Documentos en consulta pública	20
D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	21
a) Resoluciones.....	21
b) Proyectos de Resolución.....	23
E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)	25
a) Proyectos de Resolución.....	25
b) Rendición de cuentas ANTV vigencia 2016.....	25
II. JURISPRUDENCIA	27
c) CORTE CONSTITUCIONAL	27
d) CONSEJO DE ESTADO.....	28
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES	36



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES.....	36
B. NOTICIAS NACIONALES	40
C. NOTICIAS INTERNACIONALES	47



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, en su vigésimo aniversario, publica la Edición No. 24 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el presente boletín se hace referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, y la Agencia Nacional del Espectro), así como los principales proyectos, relacionados con el sector, radicados al inicio de esta legislatura.

En la sección de jurisprudencia, encontrarán los más recientes pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en materia de telecomunicaciones. En particular, destacamos la Sentencia del 13 de diciembre de 2016 del Consejo de Estado Sección Tercera, con M.P. Jaime Orlando Santofimio, en la que el Alto Tribunal anuló el Laudo Arbitral que condenaba a la Dimayor a pagar a Telmex y Une, por el incumplimiento del contrato que celebró con esas firmas para la transmisión por televisión cerrada de los campeonatos de fútbol colombiano; y la Sentencia 13 de junio de 2016 de la Sección Tercera del Consejo de Estado, con M.P. Hernán Andrade, en la que se reitera la jurisprudencia del Consejo de Estado, sobre la procedencia del recurso de anulación de los Laudos arbitrales por desconocer el carácter prevalente del Derecho Comunitario Andino respecto de las normas de carácter interno, en particular sobre la controversia entre Comcel y ETB.

En la sección dedicada a las noticias internacionales, destacamos la propuesta de Directiva del Código Único Europeo de Comunicaciones Electrónicas, presentado a consideración de la Comisión Europea el pasado mes de septiembre para comentarios por parte de los diferentes agentes del sector y por parte de los 28 países miembros.

El objetivo de esta propuesta es simplificar el marco normativo de las comunicaciones electrónicas en la Unión Europea vigente desde el año 2002 con sus respectivas reformas, a fin de garantizar la inversión en infraestructura, el despliegue de las redes 5G, otorgar nuevas atribuciones al Organismo de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas, en particular, a facultad normativa, el diseño de una política uniforme en materia de espectro y el uso apropiado de este recurso y la actualización del Servicio Universal y los servicios que el contiene, toda vez que la banda ancha se considera como un servicio que debe ser garantizado por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Esta propuesta de Directiva se enmarca dentro de las 16 estrategias presentadas por parte de la Comisión Europea para la consolidación del Mercado Único Digital y la consecución de los objetivos de conectividad previstos para el 2025 por parte de la Comisión Europea.

Finalmente, manifestamos que nuestro principal interés como Departamento es propiciar la discusión y el intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de criterios en el área de las Telecomunicaciones.

Invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co ; sandra.ortiz@uexternado.edu.co .



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

a) Leyes de la República

Reforma tributaria y sector TIC

La reforma tributaria (Ley 1819 de 2016) impactó al sector TIC principalmente en los siguientes aspectos: el acceso a plataformas tecnológicas y la compra de celulares y tabletas que cuesten más de 22 UVT y computadores cuyo precio sea mayor a 50 UVT estarán gravados con un IVA del 19 por ciento; igualmente, se cobrará un nuevo impuesto del 4 por ciento al consumo de datos para planes que superen los 44.630 pesos.

En cuanto a los servicios de conexión a internet, en el artículo 481 de la Ley 1819 de 2016, literal h, se indica que los suscriptores pertenecientes a los estratos 1 y 2, quedan exentos del cobro del IVA.

h. Los servicios de conexión y acceso a internet desde redes fijas de los suscriptores residenciales de los estratos 1 y 2. En los casos en que dichos servicios sean ofrecidos en forma empaquetada con otros servicios de telecomunicaciones, los órganos reguladores del servicio de telecomunicaciones que resulten competentes tomarán las medidas regulatorias que sean necesarias con el fin de que los efectos de tarifa especial no generen subsidios cruzar los entre servicios.

En lo que respecta a los usuarios de los estratos 3, 4, 5 y 6, al servicio de conexión y acceso a internet a partir del 1 de enero, este servicio quedo gravado con la tarifa del 19 %.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Adicionalmente, en el artículo 512.2, se establece la base gravable y la tarifa a pagar en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil. Estos servicios a partir del 1 de enero de 2017, se encuentran gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

Este impuesto de cuatro por ciento (4%) será destinado a inversión social en Deporte y Cultura y se distribuirá así:

1. El setenta por ciento (70%) para Deporte. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes).
2. El treinta por ciento (30%) para Cultura. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

Para mayor información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/impuestos-en-el-sector-tic-tras-reforma-tributaria/16782847>

Para acceder al texto completo de la reforma: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

b) Proyectos de Ley

A último debate proyecto para fomentar economía creativa, “Ley Naranja”

El Proyecto de Ley, que será puesto a consideración de la plenaria de la Cámara en cuarto y último debate, tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, relacionados a actividades con protección intelectual.

Para consultar el Proyecto de Ley: http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=27&p_numero=279&p_consec=46934



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Proyecto de Ley que promueve la Economía del Océano Azul en Colombia

Por medio del Proyecto de Ley 022 de 2016, se espera que se incluya la Economía del Océano Azul (EOA) dentro del ordenamiento legal colombiano, entendiéndose por EOA toda aquella actividad económica mediante la cual se comparten e intercambian bienes y servicios a través de plataformas. Igualmente se señala que todas las personas jurídicas que deseen prestar algún servicio o intercambiar algún tipo de bien a través de plataformas, deberán contar con un registro mercantil conforme lo determinan las leyes preexistentes.

Para consultar el Proyecto de Ley:
<http://190.26.211.102/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/pl-2016-2017/675-proyecto-de-ley-022-de-2016>

Servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas

A través de este Proyecto de Ley 198 de la Cámara, presentado el pasado 5 de diciembre en el Senado de la República, se aspira a crear el servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas, cuyo objetivo es la incentivar el mejoramiento de la prestación de los servicios existentes de transporte, promover la libertad de elección del ciudadano y fomentar el uso de nuevas tecnologías en el sector transporte.

Este proyecto estuvo sujeto a comentarios del sector hasta el 15 de febrero del presente año.

Para consultar el Proyecto de Ley:
<http://190.26.211.102/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/pl-2016-2017/823-proyecto-de-ley-198-de-2016>

Proyecto para regular trabajo autónomo económicamente dependiente a través de plataformas virtuales

El Proyecto de Ley 110 de Cámara, fue aprobado el 14 de diciembre del 2016 en primer debate, establece, entre otros aspectos, que “*serán Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TAED) las personas naturales que realicen de forma habitual, personal, directa, y sin subordinación y en el ámbito de dirección y organización de una plataforma de economía colaborativa, una actividad*



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

económica o profesional a título lucrativo y que represente para el trabajador por lo menos un ingreso mensual de un (1) salario mínimo legal mensual vigente”.

Para consultar el Proyecto de Ley:
<http://190.26.211.102/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/pl-2016-2017/759-proyecto-de-ley-110-de-2016>

Proyecto de Ley que modificaría la Ley de Protección de Datos Personales

Aprobado en primer debate y segundo debate el Proyecto de Ley 091 de 2016 del Senado *“Por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se facilita a la autoridad de protección de datos para que proteja los derechos de las colombianas y los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales”.*

Esta iniciativa busca proteger a las personas responsables respecto del indebido tratamiento de sus datos personales por parte de responsables o encargados que no residan ni estén domiciliados en Colombia y permitir que las autoridades colombianas puedan adelantar investigaciones o cualquier gestión, de oficio o a petición de parte, con miras a exigir el respeto del derecho fundamental al habeas data y a la protección de los datos personales que sean tratados por personas ubicadas o domiciliadas fuera del territorio de la República de Colombia.

Para consultar el Proyecto de Ley:
<http://190.26.211.102/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2016-2017/article/91-por-medio-de-la-cual-se-modifica-el-ambito-de-aplicacion-de-la-ley-estatutaria-1581-de-2012-y-se-facilita-a-la-autoridad-de-proteccion-de-dato-para-que-proteja-los-derechos-de-las-colombianas-y-los-colombianos-frente-a-la-recoleccion-y-el-tratamiento-internacional-de-datos-personales>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)

a) Decretos

Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y la Agencia Nacional del Espectro (ANE) publicaron la segunda versión del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura de Redes de Comunicaciones, con el fin de constituirse en una herramienta de apoyo y consulta autoridades locales para el desarrollo de la normatividad local relacionada con las condiciones técnicas de los servicios de telecomunicaciones, que se materializa en la expedición de actos administrativos proferidos por parte de las autoridades municipales para impulsar el despliegue de infraestructura de las redes de telecomunicaciones.

El Código compuesto 13 partes, en las que se presenta cuáles son los elementos normativos asociados con el despliegue de redes de comunicaciones, cual es el tipo de información con la que debe contar el ciudadano sobre la medición de exposición de campos electromagnéticos y los medos de actos administrativos municipales para impulsar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.

Es necesario recordar que esta iniciativa es producto de las nuevas atribuciones dadas a la CRC y a la ANE en virtud de la Ley 1753 de 2015, para promover el adecuado despliegue de infraestructura para servicios de comunicaciones en el territorio nacional.

Para consultar el Código:
https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2016/Informes/Codigo_Buenas_Practicas_2016.pdf



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

b) Resoluciones

Resolución 2920 de 2016

A través de esta resolución se establece el trámite de devolución de dineros pagados en exceso o sin justificación a favor del Fondo de las TIC.

Para conocer la Resolución: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-22069_documento.pdf

c) Circulares

Circular MinTIC 01 de 2017

El Ministerio TIC expidió esta norma sobre los procesos de selección objetiva en solicitudes de frecuencias y/o enlaces de microondas para 2017: *“Teniendo como fin que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico, tengan conocimiento de los procesos de selección objetiva que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene proyectado abrir durante el año 2017 y puedan programar las solicitudes de frecuencias y/o enlaces de microondas, se pone en conocimiento de dichos agentes las fechas estimadas para iniciar los mismos, por parte del MinTIC”.*

Para consultar la circular: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202_circular_01_de_2017_cronograma_pso.pdf

d) Proyectos de Resolución

Se publicó para comentarios el proyecto MinTIC sobre modificaciones a resoluciones para el sector postal de pago

En el marco del trabajo que el Gobierno Nacional se encuentra realizando en la revisión y ajuste normativo del Sistema Nacional de Lavado de Activos, contra la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, previo a la evaluación que el país recibirá en junio de 2017 por



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

parte del Fondo Monetario Internacional FMI, el MinTIC efectuó dos ajustes para los operadores postales de pago OPP.

El primero de ellos está relacionado con el objetivo de armonizar el SARLAFT² de los Operadores con los estándares internacionales promulgados en el año 2012 por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). A su turno, el segundo se encuentra orientado a la modificación de los reportes de las operaciones inusuales y sospechosas que deben realizar los OPP a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Para conocer el proyecto: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-14195.html>

Gobierno inició proceso para adjudicar la banda de 700 MHz

El Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (MinTIC), junto con la Agencia Nacional del Espectro (ANE), presentó el borrador de resolución de asignación del espectro de las bandas de 700 MHz y 1900 MHz. El documento estará disponible para comentarios de todos los interesados hasta marzo de 2017.

El documento publicado resalta la importancia de la banda de espectro a ser ofertada, la cual por sus características permite alcanzar una mayor cobertura de las señales y brindará nuevos canales que contribuirán a masificar los servicios 4G en el país, con lo cual las zonas más apartadas se verán potencialmente beneficiadas.

Para mayor información: www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-48035.html

Conclusiones mesas temáticas de televisión y contenidos audiovisuales digitales

El pasado mes de diciembre, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC publicó la Compilación de las Relatorías de las cinco “Mesas Técnicas de Televisión y Contenidos Audiovisuales Digitales” adelantadas durante el primer semestre del 2016 en las ciudades de Cartagena, Cali, Medellín, Pereira y Bogotá y las “Conclusiones de la Universidad Externado de Colombia, a partir de las citadas Relatorías”, con el fin de recibir comentarios de los agentes del sector y de esta manera definir la política pública en materia de Tv y Contenidos

² Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Audiovisuales Digitales . Los comentarios fueron recibidos hasta el día 20 de enero de 2017.

Para acceder a los documentos:
http://micrositios.mintic.gov.co/mesas_politica_publica_tv_contenidos_audiovisuales/

C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

a) Resoluciones

Resolución CRC 5031 de 2016

Como resultado del análisis y revisión de los estándares aplicables para la homologación de equipos terminales en Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó esta resolución “*por medio de la cual se modifica el Capítulo I del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997 y se dictan otras disposiciones*”, que entre otros aspectos, actualiza la tabla de normas técnicas y de radiación aplicables al proceso de homologación de equipos terminales móviles que debe surtirse respecto de cada modelo de equipo que vaya a ser conectado a las redes móviles en el país, y el listado de requisitos aplicables al proceso de homologación, en razón a la eliminación del cobro para la homologación de equipos terminales móviles.

Lo anterior, habida cuenta de que a partir del 7 de enero de 2017, deberá ser homologado todo equipo terminal móvil que opere en las bandas de 850MHz, 1900 MHz, [AWS] 1700/2100 MHz, y/o 2500 MHz, independientemente de si hace uso de esas redes para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos, salvo aquellos equipos terminales móviles respecto de los cuales la CRC previamente haya expedido una constancia de no pertinencia de homologación.

Para consultar la Resolución: <https://www.crccom.gov.co/resoluciones/00005031.pdf>

Resolución CRC 5038 de 2016

Con el fin de realizar ajustes al proceso de verificación contemplado en las medidas de control de equipos terminales móviles, la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó esta resolución “*por la cual se modifica el ciclo inter red de la etapa de verificación de equipos terminales móviles y se suspenden los efectos*”



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

de los numerales 10a.2, 10a.3 y 10a.5 del artículo 10a, el numeral 10b.2 del artículo 10b y el literal d) del artículo 10d la Resolución CRC 3128 de 2011".

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005038.pdf>

Resolución CRC 5048 de 2016

El pasado 8 de noviembre se publicó esta Resolución “*por la cual se modifica el anexo 01 de la Resolución CRT 2058 de 2009*”, que determina de manera integral las condiciones, metodologías y criterios para la definición de mercados relevantes de servicios de telecomunicaciones en Colombia.

De esta manera, se actualizó la lista de mercados minoristas definidos con alcance municipal, agregando la televisión multicanal para finalmente constituir la lista así:
1.1. Voz (fija y móvil) saliente local, 1.2. Datos (acceso a internet de banda ancha) residencial, 1.3. Datos (acceso a internet de banda ancha) corporativo, 1.4. Paquetes de servicio dúo play 1 (Telefonía fija más internet de Banda Ancha) para el sector residencial, 1.5. Paquetes de servicio dúo play 2 (Televisión por suscripción más internet de Banda Ancha) para el sector residencial, 1.6. Paquetes de servicio dúo play 3 (Televisión por suscripción más telefonía fija) para el sector residencial, 1.7. Paquete de servicios triple play (Televisión por suscripción + internet de banda ancha + telefonía fija) para el sector residencial, y 1.8. Televisión multicanal.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005048.pdf>

Resolución CRC 5049 de 2016

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución CRC 5049 de 2016, “*Por la cual se establecen condiciones de gestión y operación de múltiplex digitales para Televisión Digital Terrestre*”, dirigida a los operadores de televisión radiodifundida digital terrestre y a los agentes designados para la gestión de elementos de red asociados al múltiplex digital, y cuyo objeto es definir las condiciones generales para la implementación, el acceso, el uso, operación y explotación eficiente de los múltiplex digitales por parte de los operadores del servicio de televisión radiodifundida digital terrestre- TDT- garantizando condiciones competitivas en el sector y la interoperabilidad de la TDT en el país.

Para tal efecto, la Resolución contiene disposiciones relativas a la responsabilidad de gestión del múltiplex digital, las actividades de carácter técnico asociadas a la gestión del múltiplex digital, el acceso al múltiplex digital, la configuración de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

múltiplex digital para operadores locales sin ánimo de lucro y el costo de la compartición del mismo por parte de aquellos.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005049.pdf>

Resolución CRC 5050 de 2016

Con la expedición de la resolución 5050 de 2016, *“Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones”*, el compendio de las normas de carácter general expedidas por la CRC quedará conformado por los siguientes títulos, los cuales se encuentran estructurados por temáticas y numeración y hacen parte integral del acto administrativo: Título I Definiciones. Título II Medidas para la protección de los usuarios. Título III Mercados relevantes. Título IV Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones. Título V Régimen de calidad. Título VI Reglas para la gestión uso, asignación de numeración. Título VII Homologación de equipos terminales. Título VIII Condiciones para acceso a redes internas de telecomunicaciones. Título IX Separación contable. Título X Criterios de eficiencia sector tic y medición de indicadores sectoriales. Título XI Excepciones de publicidad de los proyectos regulatorios. Y reportes de información y anexos.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/resolucion-crc-5050-de-2016>

Resolución CRC 5062 de 2016

El pasado 16 de diciembre de 2016 se publicó esta resolución *“por medio de la cual se modifica el plazo de implementación dispuesto en el artículo 4.14.3.1.1 del Capítulo 14 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016”*, que cambio el término en el que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones deben cumplir las obligaciones de priorización de comunicaciones autoridad-autoridad.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005062.pdf>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Resolución CRC 5068 de 2016

El pasado 21 de diciembre de 2016 se publicó esta resolución “*por la cual se modifica el plazo para la entrada en vigor de lo dispuesto en la Tabla 1. 'Normas Técnicas', contenida en la Sección 1 del Capítulo 1 del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016*”, mediante la cual amplió en seis (6) meses el plazo de implementación de las normas técnicas aplicables al proceso de homologación de equipos terminales móviles de datos y equipos que operan en las bandas AWS y 2500 MHz, las cuales comenzarán a regir a partir del día 8 de julio de 2017.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005068.pdf>

Resolución CRC 5078 de 2016

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución CRC 5078 de 2016 “*Por la cual se define el Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el CAPÍTULO I TÍTULO V de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones*”.

Con el nuevo Régimen de Calidad, la entidad establece las condiciones necesarias para que, una vez identificadas las áreas donde la prestación del servicio puede ser deficiente, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones enfoquen sus recursos técnicos y operacionales en corregir sus deficiencias, con el fin de garantizar un servicio de telecomunicaciones con altos niveles de calidad. De igual forma, define la metodología para que la CRC realice las mediciones de calidad basados en la experiencia del usuario y divulgue dicha información, con el objeto que el usuario pueda conocer de manera precisa la calificación en la calidad de los servicios ofrecidos por los diferentes operadores.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005078.pdf>

Resolución CRC 5076 de 2016

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó la Resolución 5076 de 2016 “*Por la cual se modifica el TÍTULO - REPORTE DE INFORMACIÓN de la Resolución CRC 5050 de 2016, relacionado con el Reporte de Información periódica por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, los Operadores de Televisión y los Operadores de Servicios Postales, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y se dictan otras disposiciones*”.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

A través de esta Resolución, se actualizaron los regímenes de reporte de información periódica a la entidad por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores del servicio de televisión y los operadores de servicios postales.

Dentro de las modificaciones se encuentran: i) Unión de los dos regímenes de reporte de información periódica a la CRC (TIC y Postal), y agrupación de la totalidad de los formatos solicitados en cinco grandes bloques temáticos, que orienten en cuanto a su uso y dan una mayor organización al régimen; los cuales corresponden a: mercados, calidad, acceso e interconexión, usuarios y otros; ii) Eliminación y modificación de algunos formatos de los actuales regímenes de información, ajustes en definiciones de variables y modificación de plazos de reporte por temática; iii) Incorporación de la posibilidad de corrección de la información reportada y de la obligación de hacer pruebas de reporte antes del primer cargue de información al sistema designado por la CRC.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/crc-expide-regimen-integral-de-reportes-de-informacion-periodica>

Resolución CRC 5084 de 2017

A través de esta Resolución *"por la cual se modifica el numeral 2.7.3.12.3.2 del artículo 2.7.3.12 del Capítulo 7 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016"*, la CRC ordena que IMEI de equipos no homologados a 30 de abril sean bloqueados el 10 de mayo de 2017, de manera que si dentro de los 90 días calendario contados a partir del envío de mensaje al usuario, el modelo del equipo no ha sido homologado ante la CRC, el PRSTM deberá incluir en la base de datos negativa dicho IMEI con tipo "No homologado". A manera de transición, aquellos IMEI de equipos no homologados que fueron detectados e informados por primera vez a los usuarios hasta el 31 de enero de 2017, y que al 30 de abril de 2017 no hayan sido homologados, serán bloqueados el día 10 de mayo de 2017.

Para consultar la Resolución: <https://crcom.gov.co/resoluciones/00005084.pdf>

Resolución CRC 5107 de 2017

A través de esta Resolución *"por la cual se actualizan las condiciones generales para la provisión de la instalación esencial de Roaming Automático y se dictan otras disposiciones"*. El objetivo de esta Resolución es garantizar el aprovechamiento eficiente de la infraestructura que incluye el acceso, uso e interconexión asociada y



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

la provisión de la instalación esencial del Roaming Automático Nacional. Lo que implica una actualización de la OBI por parte de todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, la actualización de la Remuneración de la instalación de Roaming Automático Nacional para los servicios de Voz y SMS, así como la Remuneración de la Instalación esencial de Roaming Automático Nacional para servicios de datos y la respectiva actualización de los Acuerdo de Roaming Automático Nacional.

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005107.pdf>

Resolución CRC 5108 de 2017

A través de esta Resolución *“por la cual se modifica la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”. Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones”*.

El objetivo de esta resolución es de actualizar el listado de mercados relevantes previstos en la Resolución CRC 5050 de 2016 *“por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión”*, así como el listado de mercados susceptibles de regulación ex ante, incluyendo como mercado susceptible de Regulación Ex ante al mercado de los Servicios Móviles.

La particularidad de esta Resolución es que adiciona un capítulo exclusivo a la Operación Móvil Virtual, donde se impone a la obligación a los Operadores Móviles de Red de proveer el acceso a sus redes a los Operadores Móviles Virtuales, el contenido básico de la Oferta Básica de Interconexión, así como la fórmula para la remuneración del acceso a las Redes Móviles.

Esta resolución se expide como producto del proyecto regulatorio de la CRC, donde se dieron a conocer los estudios sobre los hábitos y experiencias de los consumidores, así como sobre las condiciones de competencia en los mercados móviles relevantes, en aras de proponer medidas para incrementar el grado de competencia en estos mercados y, al mismo tiempo, garantizar el bienestar de los usuarios.

Conforme a los resultados del análisis realizado, la CRC estableció la obligación de proveer acceso mayorista y una regla de remuneración para el acceso a redes móviles, las cuales buscan promover la competencia en el mercado de “acceso y originación móvil”.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para consultar la Resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005108.pdf>

Resolución CRC 5111 de 2017

A través de esta Resolución “por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

El objetivo de este nuevo Régimen de Protección de los Usuarios de Telecomunicaciones, es que los usuarios cuenten con adecuado sistema de protección de sus derechos, y para que los proveedores de redes y servicios presten sus servicios con altos niveles de calidad. Este Nuevo Régimen es aplicable a los servicios de telefonía, internet y televisión cerrada, cuya construcción contó con el apoyo de la industria, la academia, representantes de usuarios y las respectivas autoridades de vigilancia y control.

Este nuevo régimen entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2017.

Para consultar la Resolución: www.crcom.gov.co/resoluciones/00005111.pdf

b) Agenda Regulatoria CRC 2017-2018

El pasado mes de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1., del Decreto 1078 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, la Comisión de Regulación de Comunicaciones presentó su Agenda Regulatoria anual, en la que se señalan de forma indicativa los proyectos y actividades que adelantará la entidad, para el período 2017-2018.

La Comisión, para este año ha clasificado sus proyectos y actividades en cuatro ejes temáticos, a saber: (i) Bienestar Usuario, (ii) Calidad de Servicio, (iii) Competitividad y Desarrollo Económico, e (iv) Innovación.

La Agenda Regulatoria 2017-2018, cubre un total de once (11) proyectos y estudios. La distribución de los proyectos y estudios es la siguiente: (i) Bienestar de Usuarios,



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

uno (1); (ii) Calidad de Servicios, uno (1); (iii) Competitividad y Desarrollo Económico, seis (6); (iv) Innovación, tres (3).

Para mayor información: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/conozca-la-agenda-regulatoria-de-la-crc-para-el-periodo-2017-2018>

c) Proyectos de Resolución y Documentos en consulta pública

Ajustes a la obligación de separación contable por parte de los PRST y OTVS

La CRC publicó para comentarios, hasta el 10 de febrero de 2017, el documento soporte "*Ajustes a la obligación de separación contable por parte de los PRST y OTVS*", así como el proyecto de resolución "*Por la cual se modifica el Artículo 9.1.2.6., de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones*".

Para mayor información: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/separacion-contable-2017>

Hacia una medición de la Economía Digital en Colombia

La Comisión de Regulación de Comunicaciones ha dispuesto un espacio en su página web para construir un mecanismo de medición de la Economía Digital en Colombia. De manera, que con la participación de todos los actores interesados, se puedan formular indicadores ajustados a la realidad del tema en el país. Por lo anterior, pone a disposición el *documento "Hacia una medición de la Economía Digital en Colombia"*, e invita a dejar aportes en relación con la propuesta de indicadores generales y sectoriales.

Para consultar la plataforma de participación: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/hacia-una-medicion-de-la-economia-digital-en-colombia>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Proyecto de resolución CRC sobre la definición regulatoria de Banda Ancha

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó para comentarios, hasta el 7 de febrero de 2017, la propuesta regulatoria “*Por la cual se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y se dictan otras disposiciones*”, en la cual se propusieron velocidades bajo un criterio de zonificación y siguiendo el método denominado Proceso Analítico Jerárquico.

Para consultar el proyecto:
https://www.crcom.gov.co/recursos_user/2016/Actividades_regulatorias/ain_ba/30_dic/ProyRes_BA_12-2016.pdf

Revisión de condiciones regulatorias aplicables a recursos de identificación

La CRC publicó, para comentarios del sector, el documento consulta de Recursos de Identificación (Recurso de denominación, recursos de numeración y recursos de direccionamiento), en el cual se realiza un diagnóstico de aquellos recursos de identificación ya establecidos y adoptados por la normatividad vigente y de las experiencias y mejores prácticas internacionales en la materia. Para luego plantear una serie de actividades que la CRC adelantará en el corto y mediano plazo para atender las necesidades identificadas para cada uno de los recursos.

En el citado documento, además, se incluyó una consulta al sector para recabar información de los diferentes agentes acerca de sus necesidades frente a los nuevos escenarios y mercados convergentes.

Para consultar el proyecto: <https://www.crcom.gov.co/pagina/revision-de-condiciones-regulatorias-recursos-identificacion>

D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

a) Resoluciones

Formatos para cumplimiento de la Resolución ANE 387 de 2016

La Agencia Nacional del Espectro publicó los procedimientos, condiciones y formatos de entrega de información para la presentación de los cálculos



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

simplificados de que trata la Resolución 387 de 2016 *“por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir las estaciones radioeléctricas, con el objeto de controlar los niveles de exposición de las personas a los campos electromagnéticos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones en virtud de lo establecido en los artículo 43 y 1993 de la Ley 1753 de 2015.”*

Para consultar los formatos:
<http://ane.gov.co/images/COMUNICACIONES2016/FORMATOS PARA CUMPLIMIENTO.pdf>

Resolución ANE 711 de 2016

La Agencia Nacional del Espectro expidió la Resolución número 000711 de 2016, mediante la cual estableció las bandas de frecuencia de libre utilización dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, los parámetros técnicos, modos de operación en las bandas, aplicaciones, bandas restringidas, límites generales para radiadores intencionales y las excepciones a los límites generales. Además, incluyó las condiciones técnicas y operativas de aplicaciones específicas que por su naturaleza requieren condiciones especiales de operación.

Para consultar la Resolución:
http://www.ane.gov.co/images/COMUNICACIONES2016/RESOLUCION_711_2016.pdf

Resolución ANE 754 de 2016

La Agencia Nacional del Espectro publicó la Resolución 754 de 2016, *“por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir las estaciones radioeléctricas, con el objeto de controlar los niveles de exposición de las personas a los campos electromagnéticos y se dictan disposiciones relacionadas con el despliegue de antenas de radiocomunicaciones”, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 193 de la Ley 1753 de 2015 y se deroga la Resolución 387 de 2016”*. Lo anterior, con el fin de condensar toda la reglamentación de la materia en una Resolución, por lo cual se deroga la Resolución 387 del mismo año.

El documento recoge lo dispuesto en la Resolución 387, incluido su anexo técnico, y establece los procedimientos, condiciones y formatos de entrega de información para dar cumplimiento de los lineamientos establecidos. De igual manera, contiene



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

nuevas disposiciones y modificaciones tales como: plazos para presentación de cálculos simplificados, periodos de transición adicionales para quienes están obligados a realizar mediciones de campos electromagnéticos, disposiciones para enlaces fijos punto a punto, entre otras.

Para consultar la Resolución:
http://www.ane.gov.co/images/COMUNICACIONES2016/RESOLUCION_754_2016.pdf

b) Proyectos de Resolución

Plan de Acción ANE 2017

La Agencia Nacional del Espectro (ANE) publicó el Plan de Acción de la entidad vigencia 2017, estructurado en cuatro objetivos estratégicos, a saber: 1) Disponibilidad de espectro; 2) Gestión de conocimiento e innovación; 3) Transformación y aprendizaje organizacional; 4) Uso legal del espectro y Actividad continua.

Para consultar el documento: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-07-52/planeacion/56-poliliman/34-politicas-y-lineamientos-institucionales>

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017

La Agencia Nacional del Espectro (ANE) puso a disposición para comentarios de los interesados el documento que contiene las actividades que serán incluidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017.

Para consultar el documento:
http://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/Planeacion/polililiman/lineamientos-manuales/Anticorrupcion/2017/PlanAnticorрупAtencionCiudadano_2017.pdf

Proyecto de Resolución- Actualización del Plan Técnico de Televisión

La Agencia Nacional del Espectro puso a consideración del sector TIC, el proyecto de Resolución mediante el cual se modifica el Plan Técnico de Televisión, para la planeación de las frecuencias del espectro atribuido al servicio de radiodifusión de televisión en tecnología digital, actualizada por la Resolución ANE 405 de 2016.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Esta Resolución propone la actualización de la planeación de frecuencias con el fin de atender la solicitud de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), relacionada con frecuencias para la operación local con ánimo de lucro. Así mismo, se realizan ajustes a las frecuencias planeadas para algunos municipios debido a optimizaciones realizadas a la red pública de televisión.

Para mayor información: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-08-23/noticias/552-la-ane-publica-el-proyecto-de-resolucion-mediante-el-cual-se-modifica-el-plan-tecnico-de-television-2>

Propuesta técnica de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF)

La Agencia Nacional del Espectro publicó para comentarios, hasta el 27 de enero de 2017, el documento de Propuesta técnica y el Proyecto de Resolución de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF), de acuerdo con las modificaciones aprobadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) y al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR-Edición 2016) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En este sentido, resuelve, entre otros, suprimir algunos canales de las Tablas y reservar en todo el territorio nacional la banda de frecuencias de 1427 MHz a 1518 MHz para su uso exclusivo por parte de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) a partir del 1 de enero de 2024 y la banda de frecuencias de 3400 MHz a 3700 MHz para su uso exclusivo por parte de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución.

Para consultar los documentos: <http://www.ane.gov.co/index.php/2015-12-08-19-08-23/noticias/554-la-ane-publica-para-comentarios-la-propuesta-tecnica-de-actualizacion-del-cuadro-nacional-de-atribucion-de-bandas-de-frecuencias-cnabf>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)

a) Proyectos de Resolución

Documento preliminar para la modificación del régimen de contraprestaciones del servicio de televisión por suscripción

La Autoridad Nacional de Televisión publicó para observaciones el documento preliminar para la modificación del Régimen de Contraprestaciones del Servicio de Televisión por Suscripción, el cual estuvo disponible para comentarios del sector hasta el día 10 de febrero del año en curso. El documento incluye una descripción de los antecedentes legales, regulatorios y contractuales del actual régimen de contraprestaciones, el análisis de las competencias de la ANTV para adelantar el proyecto, seguido por la caracterización del sector, los aspectos que justifican la revisión del régimen actual, así como la identificación de los aspectos objetos de revisión y el enfoque metodológico y regulatorio que se tendrá en cuenta.

Para consultar el documento:
<http://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1131-documentos-regulatorios-2017/3225-documento-preliminar-para-la-modificacion-del-regimen-de-contraprestaciones-del-servicio-de-television-por-suscripcion>

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Autoridad Nacional de Televisión publicó para comentarios, hasta el 29 de enero de 2017, el documento preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017.

Para consultar los documentos:
<http://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/787-consulte-la-actualizacion-del-plan-anticorrupcion-y-de-atencion->

b) Rendición de cuentas ANTV vigencia 2016

La Autoridad Nacional de Televisión – ANTV el próximo 24 de febrero de 2017, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la entidad vigencia 2016.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para mayor información:

<http://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/780-rendicion-de-cuentas-antv-vigencia-2016>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

II. JURISPRUDENCIA

c) CORTE CONSTITUCIONAL

Impacto de base militar y antenas de comunicación, datos y electricidad en predio que pertenece a territorio ancestral indígena

La Corte Constitucional, en Sentencia T-005/2016, con ponencia del Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio, concedió a la etnia Arhuaca de la Sierra Nevada de Santa Marta, la protección de los derechos fundamentales a la integridad cultural, autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, al territorio y a la participación, mediante procesos consultivos para determinar el impacto cultural causado por la construcción y operación de la base militar y la instalación de las antenas, torres de comunicaciones, datos, telefonía, televisión, radio, aeronavegación y las estaciones y subestaciones eléctricas, a fin de establecer las medidas de compensación. Ordenó, además, garantizar a la comunidad indígena Arhuaca el libre acceso al cerro El Alguacil a fin de que puedan realizar las ceremonias de pago de acuerdo con sus costumbres ancestrales.

La Corte determinó que la vulneración de los derechos fundamentales de la comunidad étnica es actual y ha sido progresiva en relación con el acceso al territorio ancestral, en tanto que después de 50 años persiste la resistencia indígena a perder las tierras que consideran sagradas.

Para mayor información: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-regiones-caribe/corte-constitucional-ordeno-desmontar-el-batallon-popa-no-2-sierra-nevada>

Inexequible la inhabilidad de las personas condenadas para acceder a los permisos de uso del espectro radioeléctrico

En Sentencia C-634 de 2016, con ponencia de Luis Ernesto Vargas Silva, de dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), la Corte Constitucional resolvió la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1341 de 2009, conforme al cual existe una inhabilidad en cabeza de las personas condenadas a penas privativas de la libertad, salvo delitos políticos y culposos, para acceder a los permisos de uso del espectro radioeléctrico.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

En primer término, la Corporación determinó que la restricción señalada cumple con un fin constitucionalmente legítimo, por cuanto se puede inferir que la misma se dirige a asegurar la idoneidad de las personas que acceden a permisos para el uso del espectro, teniendo en cuenta *“la incidencia social que tienen los medios de comunicación en la dinámica de la sociedad”*. No obstante, concluyó que la medida no es conducente ni imprescindible, que impone una restricción amplia a la libertad de expresión y de información, así como al derecho de fundar medios de comunicación y que, además, la intemporalidad de la medida se traduce en la imposibilidad, a perpetuidad, de expresarse a través de los medios que se sirvan de los instrumentos tecnológicos contemporáneos, que en su gran mayoría se basan en el uso del espectro.

Finalmente, concluyó que la inhabilidad intemporal, la inexistencia de un mecanismo de rehabilitación para el uso del espectro y en especial, la amplitud de la restricción se fundamentan en la presunción de ilegalidad de las acciones futuras de las personas que han sido condenadas, lo cual es incompatible con el Estado Social de Derecho. Por lo anterior, declaró inexecutable la disposición.

Para consultar la sentencia:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-634-16.htm>

d) CONSEJO DE ESTADO

Consejo de Estado ordena a ETB devolver a Telmex Colombia más de \$725 millones

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera-Subsección A. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015). Radicación: 110010326000201500030-00 (53.182). Convocante: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.E.S.P. Convocado: Telmex Comunicaciones S.A.E.S.P.

En esta Sentencia el Consejo de Estado observó que le asiste razón a Telmex S.A., en el sentido de que, al haber sido removido del mundo jurídico el laudo arbitral mediante sentencia dictada por la misma Corporación, carece de título jurídico alguno la E.T.B., para permanecer en posesión de la suma de dinero que en su



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

favor se había dispuesto pagar en el laudo proferido por el Tribunal de Arbitramento, motivo por el cual se ordenó la devolución de la misma, debidamente actualizada.

Para consultar la sentencia:

<http://www.consejodeestado.gov.co/actuaciones.asp?numero=11001032600020150003000>

Imposición de sanciones por parte de la CNTV

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera-Subsección C. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Radicación: 250002326000201201106 01 (46843). Actor: Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones - Ingelcom Ltda. Demandados: Comisión Nacional de Televisión.

El Consejo de Estado determinó que conforme a la legislación especial, la CNTV ostentaba el deber funcional que la habilita para imponer las sanciones en razón al incumplimiento contractual, mediante acto administrativo unilateral motivado, sin acudir al juez o árbitro del contrato. Igualmente, se encontró que la CNTV aplicó el debido proceso dentro de la investigación administrativa adelantada frente a Cablecentro.

Y finalmente, la Sala observó que la Comisión Nacional de Televisión tomó la decisión de imponer la sanción de multa con base en las pruebas e informes obtenidos dentro de la correspondiente investigación, los cuales no fueron desvirtuados ni en sede administrativa y en sede judicial, pues no obra prueba dentro del plenario que vicie la presunción de legalidad que ampara los actos administrativos proferidos por la administración.

Para consultar la sentencia:
http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol_5ae8ae01618a4c92ba90893c79e96218



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Consulta del MINTIC sobre la transferencia de recursos por parte de la ANTV para la operación y funcionamiento de RTVC

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto. Consejero Ponente: German Bula Escobar. Bogotá D.C., nueve de diciembre de 2016. Radicación: 11001-03-06-000-2016-00101-00 2297. ACTOR: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia de Germán Alberto Bula Escobar, se refirió a la naturaleza, alcance y obligatoriedad de la transferencia de recursos por parte de la ANTV a la RTVC. Entre otros aspectos, la Sala encontró que los recursos que traslada la ANTV a la RTVC para su funcionamiento y operación son transferencias corrientes, según los artículos 16 y 18 de la Ley 1507 de 2012.

Para consultar el concepto:
<http://190.24.134.114:8080/WebRelatoria/Temp/reporte-20170214-875.html>

Nulo el procedimiento de asignación de frecuencias radioeléctricas para la prestación del servicio de televisión

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera-Subsección C. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. Radicación: 11001032600020150002200 (53057) Actores: CARACOL TELEVISIÓN S.A Y RCN TELEVISIÓN S.A. Demandado: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV

El Consejo de Estado, declaró la nulidad de algunos apartes de los artículos 1, 7 y 13 de la Resolución ANTV 759 de 2013, mediante la cual se adoptó el procedimiento de asignación de frecuencias radioeléctricas para la prestación del servicio de televisión. La demanda de nulidad fue presentada por las Sociedades Caracol Televisión S.A y RCN Televisión S.A con fundamento en que algunos apartes de esa Resolución atentaban contra la libertad de expresión, difusión y operación.

La Sala encontró que los artículos demandados imponen una restricción al concesionario del servicio de televisión al establecer que “*bajo ninguna*



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

circunstancia el concesionario podrá radiodifundir señales desde la estación de televisión, hasta que la ANTV le informe mediante comunicación escrita al concesionario, que se encuentra autorizado para iniciar operaciones”.

Según la Sala, la ANTV no puede imponer al beneficiario de la asignación de frecuencias la carga de obtener una autorización posterior para el inicio de operaciones de radiodifusión; trámite administrativo que priva al nuevo concesionario de explotar la frecuencia asignada hasta tanto la Autoridad comunique el permiso para iniciar operaciones. En concreto, señaló que “*El legislador expresamente otorgó competencia a la Autoridad Nacional de Televisión para asignar las frecuencias a los concesionarios del servicio de televisión, pero nada señaló sobre la pretendida competencia de esa Autoridad para imponer al concesionario una autorización posterior*”.

Para consultar la sentencia:
http://consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/26-10-2016_11001032600020150002200.pdf

Procedencia de anulación del Laudo Arbitral por desconocer el carácter prevalente del Derecho Comunitario Andino respecto de las normas de carácter interno. Controversia entre Comcel y ETB

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera-Subsección A. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá D. C., trece de junio de dos mil dieciséis. Radicación: 11001-03-26-000-2015-00136-00(55094) A. Actor: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. (ANTES CELCARIBE S.A.). Demandado: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

El laudo arbitral sometido a conocimiento de la Sala se dictó con el fin de dirimir las controversias suscitadas en relación con el contrato de interconexión celebrado entre ETB. S.A. y Celcaribe E.S.P. Empero, el Tribunal de Arbitramento no tuvo en cuenta lo expresado en la interpretación prejudicial del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina –TJCA–, pues pese a que en ella se indicó que sólo la Autoridad Nacional de Telecomunicaciones es competente para dirimir controversias en materia de interconexión, el Tribunal Arbitral sí se consideró facultado para pronunciarse de fondo por considerar que las pretensiones tenían naturaleza contractual y que no guardaban relación con el ejercicio de facultades regulatorias por parte de la Autoridad de Telecomunicaciones.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

De este modo, la Sección Tercera. Subsección A, determinó que este proceder por parte del Tribunal de Arbitramento al proferir el laudo censurado, supone un desconocimiento del carácter prevalente del Derecho Comunitario Andino respecto de las normas de carácter interno, lo cual da lugar a que deba declararse la nulidad de la decisión arbitral.

Para consultar la sentencia:
http://legal.legis.com.co/document?obra=jurcol&document=jurcol_10a5e9228ab14929af3d29e5c653e1d6

Consejo de Estado anula laudo que condenaba a la Dimayor a pagar millonaria suma a Telmex y UNE-EPM

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera-Subsección C. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., diez de noviembre de dos mil dieciséis. Radicación.: 11001-03-26-000-2016-00063-00 (56845). ACTOR: TELMEX COLOMBIA S.A – UNE EPM COMUNICACIONES S.A. DEMANDADO: DIMAYOR.

El Consejo de Estado, anuló un laudo arbitral por medio del cual la División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor) fue condenada a pagarle a Telmex y UNE casi 24.000 millones de pesos por supuestos incumplimientos en el contrato que celebró con esas firmas para la transmisión por televisión de los partidos del campeonato profesional de fútbol colombiano.

Según la Sección Tercera, el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, que dirimió la controversia, se equivocó al omitir su deber de elevar el caso a consulta prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Así, la corporación de lo contencioso administrativo dejó sin efectos la determinación y envió el caso nuevamente a la Cámara de Comercio de Bogotá que, en caso de convocar a un nuevo tribunal de arbitramento, debe someter el asunto al escrutinio de la mencionada autoridad de la Comunidad Andina de Naciones.

Para consultar la sentencia:
http://legal.legis.com.co/document/index?obra=jurcol&document=jurcol_071ecc8e8adc4a538822615c7edb11a0



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Servicio de telefonía móvil se entiende prestado en el lugar en el que está instalado el Centro de Conmutación

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta
Consejera Ponente: Martha Teresa Briceño de Valencia. Bogotá, D.C., treinta de agosto de dos mil dieciséis. Radicación: 54001-23-31-000-2011-00282 01 [22091].
ACTOR: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A." (NIT 800.153.993-7).
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OCAÑA

El Consejo de Estado explicó que *"el servicio de telefonía móvil se entiende prestado en el lugar en el que está instalado el Centro de Conmutación, toda vez que es en esta parte del sistema técnico en el que se realiza la conexión entre usuario que llama y el llamado, es decir, en el que se perfecciona la comunicación"*.

Para consultar la sentencia:
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/legal/comercioexterior/Septiembre/Quinta%20semana/F54001233100020110028201sentenciascuarta20160912165440.pdf>

En firme normas sobre derecho de interconexión con otras redes de telecomunicación para operadores de sistemas de acceso troncalizado *trunking*

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera.
Consejera Ponente: María Claudia Rojas Lasso. Bogotá, D.C., veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Radicación número: 11001-03-24-000-2007-00318-00. ACTOR: FERNANDO AUGUSTO GARCIA MATAMOROS. DEMANDADO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El Consejo de Estado, decidió en única instancia la acción de simple nulidad instaurada contra los Decretos 4239 del 16 de diciembre de 2004, 2323 y 2324 ambos del 8 de julio de 2005 expedidos por el Gobierno Nacional y, de la Resolución 1237 del 31 de mayo de 2005, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, hoy de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones CRT, donde se establecía el valor de correspondiente a título de contraprestación de los servicios de concesión de los operadores trunking.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

A juicio de la Sala se está en presencia de dos valores por concepto de contraprestaciones distintas: i) la del Decreto 1972 de 2003 que corresponde a la contraprestación equivalente al (3%) por la concesión de servicios básicos de telecomunicaciones prestados por los operadores a través de sistemas de acceso troncalizado trunking y, ii) la del Decreto 2324 de 2005 que corresponde a la contraprestación equivalente al 5% por la concesión de los servicios prestados por dichos operadores trunking, pero que hubieran optado por ejercer el derecho a la interconexión. Dejando en claro lo anterior, imperioso es concluir que no le asiste la razón al accionante cuando afirmó que el valor de la contraprestación por concepto de la concesión fijado en el artículo 1º del Decreto 2324 de 2005, para los operadores de servicios trunking, corresponde al precio (...)

El fallo proferido deniega las pretensiones de la demanda de nulidad interpuesta contra los Decretos 4239 del 16 de diciembre de 2004, 2323 y 2324 ambos del 8 de julio de 2005 expedidos por el Gobierno Nacional y, de la Resolución 1237 del 31 de mayo de 2005, proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

Para consultar la sentencia: <http://consejo-estado.vlex.com.co/vid/656502561>

Sanción en firme por prestación del servicio de televisión satelital sin permiso o autorización

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Consejero Ponente: Roberto Augusto Serrato Valdes. Bogotá, D.C., cuatro de agosto de 2016. Radicación número: 25000-23-24-000-2005-00166-02. ACTOR: TV CABLE DEL PACÍFICO E.S.P S.A. DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN.

El Consejo de Estado decidió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 8 de julio de 2010, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la sociedad TV CABLE DEL PACÍFICO E.S.P. S.A., hoy TELMEX COLOMBIA S.A. en contra de la CNTV –hoy ANTV.

El Alto Tribunal confirmó la Sentencia, con fundamento en que no existe prueba alguna que acredite que dicha sociedad apelante está autorizada para la prestación del servicio de televisión satelital.

Para consultar la sentencia: <http://consejo-estado.vlex.com.co/vid/653842537>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

El Consejo de Estado dejó en firme la sanción impuesta a Movistar

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Consejero Ponente: Roberto Augusto Serrato Valdes. Bogotá, D.C., veinticinco de agosto de 2016. Radicación número: ACTOR: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El Consejo de Estado realizó un fuerte llamado de atención por lo que considera una “*cuestionable práctica empresarial*” ejecutada por Movistar, consistente en no dejar registro de las quejas de los usuarios, lo que a criterio de la Sala, afecta gravemente la buena marcha del servicio público. La sanción, de casi 1.000 millones de pesos fue impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos a Colombia Telecomunicaciones S.A. (Movistar) por haber desconocido de manera sistemática las quejas y derechos de petición de los usuarios en todo el país, durante los años 2006 y 2007.

También el Consejo de Estado documentó y cuestionó el hecho de que Colombia Telecomunicaciones impusiera restricciones a los usuarios para recibir solicitudes de terminación del contrato de servicio. Y finalmente, dejó claro que los recursos, quejas y peticiones son modalidades del derecho de petición en los servicios públicos domiciliarios, los cuales le permiten a todo usuario o suscriptor dirigirse a las empresas que los prestan para defender los derechos que el ordenamiento jurídico, y las empresas que están en la obligación de recibirlos, atenderlos, tramitarlos y contestarlos oportunamente.

Para consultar la sentencia: <http://consejo-estado.vlex.com.co/vid/656506501>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

VII Jornadas Interuniversitarias en Derecho de las Telecomunicaciones. Universidad Carlos III de Madrid – Universidad Externado de Colombia.

Para este año se proyecta realizar la séptima edición de las Jornadas Universitarias en Derecho de las Telecomunicaciones, en la semana comprendida entre el 18 al 22 de septiembre de 2017, en la ciudad de Madrid.

El objetivo de este encuentro académico es actualizar a los alumnos, exalumnos, docentes del departamento, representantes de las autoridades del sector, a quienes por razón de su función intervienen en la política del sector en su desarrollo, regulación, control y vigilancia, a quienes en el ejercicio de sus funciones judiciales les corresponde determinar la juridicidad de las normas de TIC y resolver las controversias entre agentes del sector, para crear un espacio académico de discusión, actualización y análisis en los temas solicitados por nuestra Universidad, según las necesidades presentadas en Colombia. Entre estos temas se encuentran: el mercado único digital, incluyendo OTTs; Economía Digital, retos y oportunidades; Neutralidad de red; Competencia audiovisual (TV) entre múltiples plataformas; Análisis del proyecto de Directiva sobre los servicios de comunicación audiovisual; Ciberseguridad; Internet de las Cosas; Big Data; Proyecto de Directiva sobre Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas y Análisis al Reglamento general de protección de datos.

Visita del Dr. Agustín de Asís de la Universidad Carlos III de Madrid

Del 15 al 17 de febrero de 2017, por invitación del Departamento de Derecho de Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia, el Dr. Agustín de Asís, (Director del Máster Universitario en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad de la Información de la Universidad Carlos III de Madrid, experto en temas de sociedad de la información y protección



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

de datos), ofreció una cátedra magistral relativa a las obligaciones en telecomunicaciones frente a seguridad y derechos fundamentales bajo el derecho comunitario europeo, para la Maestría en Derecho con énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones.

En su visita, también dictó la conferencia *"Las futuras reformas a la normativa europea en materia de comunicaciones electrónicas. Propuesta de Código Único Europeo de las Comunicaciones Electrónicas"*, en la que abordó la creación del mercado único digital, el despliegue de las redes 5G, la política uniforme en materia de gestión del espectro, y lo correspondiente a las obligaciones de seguridad en las redes de telecomunicaciones.

Inscripciones abiertas Especialización en Regulación y Gestión de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías. (Código SNIES: Bogotá 16180 - Registro calificado: Bogotá – 11272, 02-Dic-11, 7 años. Duración: 1 año).

El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se complace en informar que a partir del 31 de marzo de este año, se abren inscripciones para la vigésima sexta promoción de la Especialización en Regulación y Gestión de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

La Especialización está dirigida a profesionales de las diferentes áreas del conocimiento que tengan interés o para quienes desarrollen actividades en asuntos del sector de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías, tanto del sector público como privado. El título obtenido es de Especialista en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y las Nuevas Tecnologías, y la modalidad es Presencial por visitas: asistencia a las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, una vez al mes durante tres (3) días y medio (1/2). Miércoles, jueves y viernes durante todo el día y sábado durante la mañana.

El valor de la Inscripción: \$156.600

El valor de la matrícula: \$13.204.000

Inicio de clases: agosto 16 de 2017.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para acceder a la información del programa:
<https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/especializacion-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones-nuevas-tecnologias/>

Ciclo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones invita cordialmente a las conferencias que se adelantarán en el marco del **Ciclo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, cuyo objetivo es generar un espacio de discusión académico sobre los diferentes proyectos e iniciativas que se estén desarrollando en el sector.

La conferencia inaugural de este ciclo será el próximo 23 de marzo, a cargo del Representante a la Cámara Carlos Guevara, de la Comisión Sexta, quien expondrá el Proyecto de Ley que aspira a crear el servicio privado de transporte y su intermediación a través de plataformas tecnológicas, *“con el fin de incentivar el mejoramiento de la prestación de los servicios existentes de transporte, promover la libertad de elección del ciudadano y fomentar el uso de nuevas tecnologías en el sector transporte”*.

Para participar en el ciclo de conferencias, puede enviar un correo electrónico a esdercom@uexternado.edu.co.

II Jornadas en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones: “Nuevas Tecnologías y nuevos servicios en un entorno convergente: la reforma legal del Sector TIC, la incorporación del sector audiovisual”

Los días 3 y 4 de noviembre del 2016, se llevó a cabo el Foro Académico: “II JORNADAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES. Nuevas Tecnologías y nuevos servicios en un entorno convergente: la reforma legal del Sector TIC, la incorporación del sector audiovisual”, evento que se realizó en alianza con Andesco y Tigo-Une, y con el apoyo de Claro y Telefónica Movistar, en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia.

En este foro, se analizó el futuro del sector TIC desde diferentes perspectivas, se discutió el estado actual del sector audiovisual y de contenidos audiovisuales, así



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

como el impacto de las OTT (servicios de valor agregado por Internet) para la industria TIC y audiovisual.

El evento contó con la participación del Doctor Simón Gaviria (Director del Departamento Nacional de Planeación), la Doctora Rosana Dos Santos Alcântara (Directora de la Agência Nacional do Cinema de Brasil), el Doctor Daniel Leza (Vicepresidente legal y regulatorio de Telecommunication Management Group- TMG), el Profesor Omar Rincón (Profesor Asociado y Director del Centro de estudios en Periodismo de la Universidad de los Andes), el Doctor Santiago Pinzón, (Vicepresidente de Transformación Digital ANDI), entre otras personalidades del sector.

Para consultar la relatoría: <https://www.uexternado.edu.co/departamento-derecho-las-telecomunicaciones/>

Ciclo externadista de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: “Mecanismos de Protección al Usuario y al Mercado Móvil. Análisis del Proyecto de Ley 117/16”

El evento académico, realizado el pasado 25 de noviembre de 2016, contó con la participación de la Dra. Alexia González (co-autora del estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de Telecomunicaciones en Colombia) y un panel de expertos de las empresas del sector y académicos.

Para consultar la relatoría del evento: http://documentos.uexternado.edu.co/78435129/wp-content/uploads/2016/12/Relatoria-Foro-proyecto-de-ley-117-16_25-de-noviembre.pdf

Culminaron clases los alumnos de la Maestría en Derecho con énfasis en Regulación Jurídica de las Telecomunicaciones.

El pasado 19 de noviembre culminaron clases los alumnos de la primera promoción de Maestría en Derecho con énfasis en Regulación Jurídica de las Telecomunicaciones. Esta maestría con todo con 15 alumnos. Una vez finalizada las clases los alumnos iniciaron el proceso de sus monografías de grado.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

B. NOTICIAS NACIONALES

Impacto económico del RITEL- Foro sectorial CRC

El pasado 13 de diciembre, la Comisión de Regulación de Comunicaciones realizó el foro sectorial en el que presentó los resultados del estudio de costos asociados a la implementación del Reglamento Interno de Telecomunicaciones – RITEL, en el que la Universidad Nacional midió el impacto económico en los distintos estratos socioeconómicos del país en los cuales se aplicará el Reglamento, incluyendo las viviendas de interés social (VIS) y las viviendas de interés prioritario (VIP).

El RITEL fue expedido mediante Resolución CRC 4262 de 2013 y su efecto fue suspendido mediante la Resolución CRC No. 4786 de 2015, hasta el 7 de septiembre de 2017, por petición de los constructores. Su objetivo es beneficiar a todos los compradores de viviendas asegurando la existencia de características técnicas mínimas en su propiedad para el acceso a las redes de telecomunicaciones. Además, está diseñado para la protección y la salud de los colombianos, al evitar la utilización de componentes tóxicos en las instalaciones, y al facilitar la conectividad requerida en casos de emergencia.

Para mayor información: <https://www.youtube.com/watch?v=P-eQgRzG-PU>

Suzy Sierra Ruiz, nuevo miembro de la Junta Nacional de Televisión

Luego de un proceso adelantado por el Ministerio de Educación y liderado por la decanatura de la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional, la abogada Suzy Sierra Ruiz fue seleccionada en representación de la sociedad civil ante la Junta Nacional de Televisión.

La nueva miembro de la Junta cuenta con más de 12 años de experiencia en el sector público y tres años en el sector privado.

Para mayor información: <http://www.antv.gov.co/index.php/component/k2/item/774-suzy-sierra-ruiz-nuevo-miembro-de-la-junta-nacional-de-television>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Colombia ocupa puesto 83 entre 175 países en desarrollo de TIC

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) publica cada año un reporte que mide los últimos desarrollos de 175 países en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Dentro de las variables objeto de medición se encuentran el número de suscriptores a líneas de teléfono fijas y móviles, los hogares con computador e internet, el número de usuarios a conectados a la red, niveles de educación, conexiones a banda ancha, entre otros.

El primer lugar lo ocupa Corea del Sur, con 8,78 puntos, seguido por Islandia, con 8,83, y las últimas posiciones son ocupadas por países de África. Por su parte, Colombia cayó dos puestos y se ubica en la posición 83, con 5,16 puntos, al nivel de países como China, Tailandia, Surinam, Jordania y Bosnia. En la región, el país es superado por Uruguay (puesto 47), Argentina (55), Chile (56), Costa Rica (57), Brasil (63), Trinidad y Tobago (67), República Dominicana (69), Granada (74), Antigua y Barbuda (75), San Vicente y las Granadinas (78) y Venezuela (79). En términos de precio de los planes de banda ancha, se ubica en el puesto 6 de América.

Para mayor información: <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/colombia-en-listado-de-desarrollo-de-paises-en-tic/16756535>

CLT 2017 de realizará en Colombia

El 23 de junio, en Cartagena -Colombia-, se llevará a cabo la quinta edición del CLT17, evento que reúne a los ejecutivos, Ministros y académicos especialistas en el ecosistema digital más relevantes de América Latina para debatir sobre políticas públicas digitales y aprovechar las oportunidades para el desarrollo de las TIC y la Economía Digital en la región.

El Congreso es organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Naciones Unidas (UIT), CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, la GSMA (asociación global de todo el ecosistema móvil), la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASIET) y la CRC, con el apoyo del Ministerio TIC de Colombia, la SIC y la ANE y cuenta con el apoyo de Latin America & Caribbean Network Information Centre (LACNIC), Internet Society (ISOC) y la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Para mayor información: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/colombia-ser-la-sede-del-congreso-latinoamericano-de-telecomunicaciones-2017>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Tercer informe de monitoreo de la eliminación de cláusulas de permanencia mínima móviles

La Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el tercer "*Informe de Monitoreo Resolución 4444 de 2014*", a lo largo del cual se presentan los principales efectos de la eliminación de las cláusulas de permanencia mínima.

En el referido informe, la entidad concluyó que las condiciones de competencia del mercado de terminales móviles han mejorado en beneficio del usuario. En segundo lugar, se observó que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene una incidencia directa en la dinámica de ventas de equipos móviles en Colombia. Finalmente, se evidenció que la libre decisión de cambiar de operador radica en la calidad de los servicios que le están otorgando.

Además, la CRC publicó el documento "*Efectos económicos de las cláusulas de permanencia en el mercado de terminales de telefonía móvil en Colombia*" contratado por FENALCO y realizado por la firma Quantil Matemáticas aplicadas, en el que se discute la literatura académica, y se presentan los resultados de la aplicación de la metodología cuantitativa utilizada para evaluar el efecto económico de la eliminación de las cláusulas de permanencia en los servicios móviles.

Para consultar los documentos:
https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/2016/Informes/clausulas/161212_InfMonitoreo_Res_4444.pdf
https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/2016/Informes/clausulas/Estudio_Clausulas_Quantil.pdf

ANTV sanciona a operadores de TV por suscripción con temas relacionados de derechos de autor

La Autoridad sancionó a 45 operadores de televisión por suscripción por el incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas especialmente con la no acreditación del pago de derechos de autor y conexos, la falta de reporte de información, y la prestación del servicio en lugares no autorizados por la Autoridad Nacional de Televisión.

Para mayor información:
<http://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/786-antv-sanciona-a-operadores-de-tv-por-suscripcion-con-temas-relacionados-de-derechos-de-autor>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

MinTIC publica avisos de convocatorias para asignar espectro radioeléctrico

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó los avisos de convocatoria 001 y 002 del 2017 para que los interesados presenten manifestación de interés en los procesos de Selección Objetiva para la asignación de Espectro Radioeléctrico. El Aviso de Convocatoria Pública No. 001 de 2017 HF, VHF Y UHF' tiene como objetivo otorgar permisos a los interesados en participar por el uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4MHz a los servicios radioeléctricos fijos y móviles terrestres. Entre tanto, la Convocatoria Pública No. 002 de 2017 Enlaces de Microondas' tiene como objeto otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres, en la banda de SHF en los segmentos atribuidos a los servicios fijos radioeléctricos para su operación mediante enlaces punto a punto en el rango de 3.7 GHz a 29.5 GHz, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-47523.html>

Sector postal tuvo ingresos de \$1,3 billones de enero a septiembre del 2016

El Ministro TIC, David Luna, destacó que el sector postal sigue creciendo en el país, y al tercer trimestre del año pasado, registró un aumento en sus ingresos con respecto al mismo periodo del año anterior, puesto que entre enero y septiembre, el sector generó ingresos por \$1,3 billones de pesos, cifra superior a los \$1,1 billones que se registraron en el mismo periodo del 2015. También resaltó que en los primeros nueve meses del 2016 se hicieron 66,2 millones de envíos de correo en el país, los cuales generaron ingresos por \$168 mil millones de pesos, principalmente, por el aumento de los envíos individuales.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-47568.html>

MinTIC inaugurará 20 Puntos Vive Digital Lab en diferentes regiones del país

El Ministro TIC, David Luna, inauguró los Puntos Vive Digital Lab en Bogotá, Cali, Cúcuta, Neiva, Soledad, San Andrés, Riohacha, Villavicencio, Lórica, Floridablanca, Rionegro, Valledupar, Ibagué, Ipiales, Quibdó, Florencia, Ocaña, Girardot,



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Magangué y Santa Marta. Los colombianos de 20 ciudades del país contarán con espacios diseñados para promover el emprendimiento, equipados con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales. Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-47569.html>

MinTIC abrió convocatoria para adjudicación de segunda entidad aliada para fase de crecimiento y consolidación de Apps.co en Bogotá

La Corporación de Alta Tecnología (Codaltec), como administrador de proyectos de la iniciativa Apps.co del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), abrió la convocatoria para seleccionar la segunda entidad aliada en la ciudad de Bogotá para implementar la fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-47570.html>

MinTIC adoptó medidas técnicas del Servicio de Radiodifusión Sonora y actualizó el Plan Técnico en Amplitudes A.M. y F.M.

Se actualizó el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada A.M. y en Frecuencia Modulada F.M., conforme a la Resolución 2968 de 2016, por la cual se adoptaron medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico.

Para mayor información: <http://mintic.gov.co/portal/604/w3-article-8647.html>

Conexiones a Internet en Colombia aumentaron 23,3% en el tercer trimestre del 2016

El Ministro TIC destacó que entre septiembre del 2015 y el mismo mes del 2016, se registró el mayor aumento de conexiones a Internet en el país en dos años y se llegó a 15,1 millones de suscripciones. Entre estas, las de Internet móvil son las que han tenido la mayor dinámica en el mercado.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-47513.html>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Industria de Tecnologías de la Información TI, dinamizadora de la Economía Digital

En la socialización de los resultados del Observatorio TI 2016, iniciativa del Ministerio TIC y Fedesoft, se resaltó que el aporte de la industria TI al PIB alcanzó el 1,19% en 2015 y que, en los últimos 6 años, esta ha tenido un crecimiento medio del 13,4%. Según el Observatorio, la industria TI de Colombia cuenta con más de 5.400 empresas y sus ventas superaron los \$9,6 billones de pesos en el 2015. Además, las ventas han aumentado 3,69 veces entre el 2010 y el 2015.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-27245.html>

ANTV adjudicó la concesión de espacios de televisión del canal nacional de operación pública, el Canal Uno

La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) adjudicó el proceso de licitación, para la concesión de espacios de televisión del canal nacional de operación pública, a la promesa de sociedad futura Plural Comunicaciones SAS, integrada por CM&, NTC, RTI y HMTV1, cuatro de los diez inscritos previamente en el Registro Único de Oferentes (RUO). La propuesta del oferente que cumplió con todos los parámetros contemplados en el pliego de condiciones fue por un valor de \$107.500 millones, es decir, un 9,6% superior al precio fijado y adoptado por la Junta Nacional de Televisión.

Para mayor información: <http://www.antv.gov.co/index.php/component/k2/item/768-antv-adjudica-la-licitacion-para-la-concesion-de-espacios-de-television-del-canal-nacional-de-operacion-publica>

Consejo de Estado revisará si ANTV incumplió orden sobre tercer canal

El Consejo de Estado estudiará una apelación presentada contra un auto del Tribunal de Cundinamarca relacionada con el cumplimiento de una sentencia sobre el proceso de licitación del tercer canal de televisión.

"En esa decisión del 2014, el Consejo de Estado señaló que la ANTV debía abstenerse de adelantar licitaciones para la concesión de nuevos canales de operación privada hasta que no se expidieran las normas que regulen el acceso al mercado y la prestación del servicio en condiciones de libre competencia y de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

igualdad", señala un comunicado del alto tribunal. Sin embargo, uno de los integrantes del comité de verificación y seguimiento de esa orden alzó su queja ante el Consejo de Estado por no estar de acuerdo con la conclusión del Tribunal de Cundinamarca.

Además, la Sección Tercera le ordenó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca estudiar una demanda interpuesta por la empresa Programar TV en contra de la ANTV por negarle la prórroga de la concesión a dicha empresa en el Canal Uno.

Para mayor información: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/consejo-de-estado-revisara-si-antv-incumplio-orden-sobre-tercer-canal/16757124>

Spotify, Linio y Tappsi subirán sus tarifas debido al aumento del IVA

Producto de la reforma tributaria, los servicios que se prestan a través de plataformas tales como Tappsi, Spotify Hogaru, aumentarán sus tarifas por el incremento del IVA 19%.

Para mayor información: <http://www.elheraldo.co/ciencia-y-tecnologia/spotify-linio-y-tappsi-subiran-sus-tarifas-debido-al-aumento-del-iva-325139>

Rendición de cuentas MINTIC

El pasado 25 octubre 2016, el MinTIC en cabeza de su Ministro TIC, presentó los avances de las iniciativas consignadas en el plan de acción cuatrienio, es decir, el Plan Vive Digital: Avances 2010-2011, Avances 2011-2012, Avances 2012-2013, Avances 2013-2014 y Avances 2014 - 2015.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-569.html>

Mesas sectoriales sobre los indicadores de Economía Digital

La Comisión de Regulación de Comunicaciones llevará a cabo varias mesas sectoriales respecto de los indicadores de medición de la Economía Digital, con el fin de exponer la propuesta y recibir comentarios, paralelamente a la plataforma de participación dispuesta en su página con el mismo fin.

El objetivo de estas mesas es el de recibir observaciones y comentarios sobre estos indicadores y diseñar la hoja de ruta para la Economía Digital.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

A continuación se relacionan las mesas y las fechas previstas por parte de la CRC para este ejercicio:

Sector	Fecha
Plataformas Digitales y Aplicaciones	23/02/2017
Financiero	28/02/2017
Industria y Comercio	01/03/2017
Agricultura	14/03/2017
Educación	15/03/2017
Turismo	16/03/2017
Gremios TIC	21/03/2017
Salud	23/03/2017

Para mayor información: <https://www.crccom.gov.co/es/noticia/mesas-sectoriales-indicadores-para-medir-el-impacto-de-la-econom-a-digital-en-colombia>

C. NOTICIAS INTERNACIONALES

Propuesta de Directiva de Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas

El pasado 14 de septiembre de 2016, la Comisión Europea presentó a consideración de los 28 miembros de la Unión, la Propuesta de Directiva de Código Europeo de las Comunicaciones, dentro de la estrategia lanzada en el 2015 para la creación de un mercado único digital y dentro de los tres objetivos previstos por la Comisión en materia de conectividad para el 2015:

1. *Todos los motores socioeconómicos importantes, como los centros escolares, las universidades, los centros de investigación, los nudos de*



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

transporte, todos los proveedores de servicios públicos, como los hospitales y las administraciones, y las empresas que dependen de las tecnologías digitales deben tener acceso a una conectividad de velocidad extremadamente alta -de Gigabit- (que permita a los usuarios descargar/cargar 1 Gigabit de datos por segundo).

2. Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, deben tener acceso a una conectividad que ofrezca una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps, mejorable hasta el Gbps.

3. Todas las zonas urbanas, así como las principales carreteras y ferrocarriles, deben tener cobertura ininterrumpida de 5G, la quinta generación de sistemas de comunicaciones inalámbricas. Como objetivo intermedio, la 5G debe estar comercialmente disponible al menos en una de las principales ciudades de cada Estado miembro de la UE en 2020.

El objetivo de este Código es contar con un marco legal más simplificado, con una visión de futuro donde se garantice el despliegue de infraestructura de alta calidad a nivel local y en toda la Unión Europea. Adicionalmente, se busca que a partir del 2018, se empiece el despliegue de las redes 5G.

A continuación se relacionan los aspectos más relevantes que incorpora la propuesta de Código:

- a) **Potencializar las funciones del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE)**, encargado de generar una política regulatoria coherente y de carácter previsible para la consolidación del mercado único digital, evitando interpretaciones confusas que pueden incidir en el desarrollo del mercado y de las inversiones en el mismo. Adicionalmente, la propuesta incorpora una modificación de la función consultiva atribuida a este organismo, dotándolo de la facultad de expedir normas, principalmente en lo relativo a las condiciones de regulación y la configuración del mercado de la asignación de espectro para las redes y servicios de comunicaciones electrónicas.
- b) **Gestión del Espectro**: La adopción de un marco normativo adecuado a los cambios derivados de a la conectividad ubicua y al despliegue de las redes 5G, de allí que sea necesario la mejora de las normas vigentes, como la coordinación en los mecanismos de gestión del espectro, con el fin de garantizar una mayor coherencia en lo que respecta en las medidas que son adoptadas por parte de cada uno de los Estados Miembros y que inciden el mercado y en la regulación de este importante recurso. El Código propone



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

licencias de larga duración, junto con requisitos más estrictos para el uso eficaz y eficiente del espectro.

- c) Obligaciones específicas para los operadores que prestan servicios equivalentes a los operadores tradicionales:** Se prevé que determinadas normas que le son aplicables a los operadores tradicionales, les sean aplicables a los operadores que prestan servicios equivalentes, con el fin de garantizar los requisitos de seguridad (garantizar que las redes y los servidores sean seguros). Adicionalmente, en la propuesta de Código se tiene previsto que en el futuro los usuarios de este tipo de servicios puedan acceder al número de emergencia 112, a través de dichos servicios en línea, sin que ello suponga costo adicional para los usuarios.
- d) Actualización de la normativa en materia de usuarios:** La normativa vigente en materia de usuarios no se encuentra adecuada a las necesidades de los usuarios, en cuanto a su protección y mucho menos a la realidad de los mercados, de allí la conveniencia de su actualización. La ventaja de contar con un marco normativo actualizado es incorporar a los contratos que se suscriban entre los usuarios y los proveedores de redes, mecanismos de control respecto a los servicios contratados, así como herramientas de comparación sobre la calidad y de los precios, y normas específicas en materia de cambio de proveedores para los paquetes que sean contratado por parte de los usuarios.
- e) Adaptación del Servicio Universal:** Implica una modificación y modernización del régimen de servicio Universal y de Obligaciones de Servicio Público, previstos en la Directiva 22, eliminando de él la inclusión obligatoria a nivel de la UE de servicios tradicionales como lo eran los teléfonos públicos de pago, las guías telefónicas y los servicios de información. El nuevo marco incluye la inclusión del servicio de banda ancha como un servicio universal básico, así como su asequibilidad, la cual implica que cada Estado miembro debe adoptar los instrumentos más apropiados para garantizar la conectividad y el acceso a este servicio.
- f) Reglas que garanticen una mayor competencia y previsibilidad para favorecer la inversión:** la consolidación de un mercado competitivo viene dado cuando existen reglas claras que permiten garantizar unas inversiones a largo plazo, sumado a la política regulatoria que permita prever como serán adoptadas las decisiones del regulador en el largo plazo. La propuesta de Código indica que solo habrá lugar a intervención regulatoria, en aquellos



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

supuestos en que se busque garantizar la protección de los intereses del usuario final y cuando los acuerdos comerciales entre operadores no aporten resultados competitivos. El marco, entonces, busca que se garanticen las inversiones, en la previsibilidad de las mismas en zonas de escasa rentabilidad como lo son las zonas rurales.

Para acceder al texto de la Propuesta de Directiva de Código Europeo: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/proposed-directive-establishing-european-electronic-communications-code>

Snapchat se prepara para salir a la Bolsa de Nueva York

Snap, la empresa propietaria del popular servicio de mensajería Snapchat, publicó, por primera vez, los detalles de sus estados financieros, cuando se prepara para una Oferta Pública Inicial (OPI) de acciones de 3.000 millones de dólares.

Snap espera que sus acciones coticen en marzo, cuando podría resultar valorada entre 20.000 millones y 25.000 millones de dólares, según fuentes cercanas al asunto. La valoración sería la mayor para una empresa tecnológica de Estados Unidos desde la Oferta Pública Inicial de Facebook. Snap dijo que cotizará en la Bolsa de Nueva York con el código "SNAP".

Para mayor información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/snapchat-cotiza-en-la-bolsa-de-nueva-york/16808912>

Foro de Gobernanza de Internet (IGF) 2016

La undécima edición del Foro de Gobernanza de Internet o Internet Governance Forum (IGF): 'Posibilitando el crecimiento global y sostenible', se adelantó del 6 al 9 de diciembre en Guadalajara, Jalisco, México.

En este evento anual instituido por Naciones Unidas en 2006, con el objetivo de constituir un encuentro mundial multistakeholder para el diálogo sobre el desarrollo en la era digital, se abarcaron múltiples temáticas afectadas por Internet, como son: acceso y desarrollo sostenible; juventud, diversidad y género; iniciativas regionales; accesibilidad e inclusión; Derechos Humanos; Internet de las cosas e inteligencia artificial; transición de las funciones de la IANA y recursos críticos de Internet; la brecha digital; la ciberseguridad; y Economía Digital; entre otras.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para mayor información: <http://www.intgovforum.org/multilingual/>

Time Warner y AT&T

El pasado miércoles 15 de febrero, los accionistas de Time Warner Inc., votaron a favor de vender la compañía de entretenimiento al gigante de las telecomunicaciones AT&T por \$85.4 mil millones de dólares.

Para mayor información: <http://www.latimes.com/business/hollywood/la-fi-ct-time-warner-sale-att-20170215-story.html>

Gobierno Argentino expide Decreto sobre Convergencia

Producto de las reformas gestadas por el Gobierno Argentino en el año 2015 que concluyeron con la expedición del Decreto 267/2015 de 29 de diciembre de 2016, por medio del cual se creó el Ente Nacional de Comunicaciones, como órgano convergente para el sector Audiovisual y de las Telecomunicaciones y en el que se indica la necesidad de actualizar el marco normativo de ambos sectores en un entorno convergente, se expide el Decreto 1340/2016 publicado el 2 de enero del presente año, cuya finalidad es la de asegurar la convergencia tecnológica entre los servicios de comunicación audiovisual y las denominadas tecnologías de la información y las comunicaciones, posea un adecuado y homogéneo marco normativo.

En el Decreto, que consta de 13 artículos, se implementan “*las normas básicas para alcanzar un mayor grado de convergencia de redes y servicios en condiciones de competencia, promover el despliegue de redes de próxima generación y la penetración del acceso a internet de banda ancha en todo el territorio nacional*”.

El fin último del Decreto es actualizar la legislación en materia de telecomunicaciones, cuya última reforma se gestó hace 15 años, pues desconocer el fenómeno de la convergencia tecnológica estancó las inversiones, consolidándose algunas posiciones de dominio y derivando en escasas ofertas en favor de los usuarios.

Para acceder al texto completo del Decreto:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/157005/20170102>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Nuevo Reglamento sobre Neutralidad del Internet de Osiptel (Perú)

El pasado 15 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) expidió el Reglamento de Neutralidad de Red, en el que se consagran las nuevas normas legales que regularizarán la “Neutralidad de Red” en el Perú y que garantizarán la equidad y la transparencia en las condiciones de acceso y uso de datos.

Dicho reglamento prohíbe que las empresas operadoras decidan unilateralmente un tratamiento diferente a algunos servicios de acceso al internet. Entre ellas se destacan las restricciones de acceso, cobros adicionales y limitaciones de calidad sobre aplicativos como tales Whatsapp, Waze, YouTube, Netflix, y otros que acceden a internet desde las redes de las empresas proveedoras.

El reglamento gravita sobre tres aspectos fundamentales:

- a) Preservar la libertad de elección de los usuarios en el acceso a Internet, asegurando el libre acceso a cualquier tipo de protocolo, tráfico, servicio o aplicación disponible en Internet.
- b) Determinar las prácticas implementadas por los Operadores de Telecomunicaciones, relativas a Neutralidad de Red, que serán consideradas como permitidas y aquellas que serán prohibidas por ser arbitrarias, a efectos de proporcionar predictibilidad y transparencia a las acciones del OSIPTEL.
- c) Establecer mecanismos de información para el sector sobre medidas relativas a Neutralidad de Red implementadas por los Operadores de Telecomunicaciones y/o los Proveedores de Acceso a Internet.

Para acceder al texto completo del Reglamento:
<http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/reglamento-de-neutralidad-en-red-resolucion-no-165-2016-cdosiptel-1467489-1/>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Nuevas reglas dictadas por la Comisión Europea para el uso de contenidos en línea en la Unión Europea.

Desde el año 2015, se ha considerado por parte de la Comisión Europea, la necesidad de expedir un reglamento que permita a cualquier ciudadano de la Unión Europea acceder a sus contenidos en línea en cualquier país miembro.

Esta propuesta se materializó en el acuerdo alcanzado por los negociadores del Parlamento Europeo, los Estados miembros y la Comisión Europea. Este es el primer acuerdo relativo a la modernización de las normas de derechos de autor de la UE, según lo propuesto por la Comisión en la estrategia de mercado único digital, que permitirá a cualquier europeo acceder, desde cualquier país de la Unión, a su suscripción de contenidos en línea (Netflix, HBO GO, Amazon Prime, Mubi, Chile TV), servicios de televisión en línea (Viaplay de Viasat, de Sky Ahora TV, Voyo), servicios de música en streaming (Spotify, Deezer, Google Music), entre otros.

El acuerdo empezará a regir en toda la comunidad a partir del año 2018, una vez se surtan todos los trámites de aprobación por parte de las autoridades europeas, en este caso particular el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo.

Para ver más: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-17-225_en.htm

Nueva política FCC en materia de prácticas Zero-rating

El pasado 3 de febrero del 2017, fue notificada en una comunicación a los operadores móviles, la decisión adoptada por parte de la FCC (Federal Communications Commission), de cerrar las investigaciones que este organismo regulador estaba adelantando en materia de prácticas zero-rating, en la que no se cobran a los clientes finales los datos que estos utilizan por el uso de aplicaciones específicas o por servicios de internet a través de sus redes, en planes de datos y tarifas limitadas.

La nueva estrategia de la FCC se justifica porque este tipo de prácticas ha incidido positivamente en la contratación de planes por parte de los consumidores, principalmente los consumidores con bajos recursos.

A partir de la comunicación, la FCC guiará su estrategia regulatoria a la expansión y despliegue de la banda ancha y la oferta de nuevos servicios. Modificando de esta manera la política que había liderado en materia de neutralidad de red y de perseguir las prácticas realizadas por los operadores en la priorización del tráfico o de algunas aplicaciones sin afectar el paquete de datos contratado.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 24

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para ver más: <https://techcrunch.com/2017/02/03/pai-zero-rating-fcc/>

Propuesta de aplicar la Directiva de Privacidad a Whatsapp y Facebook.

Con el fin de contar con un marco más equitativo, la Comisión Europea, dentro de las estrategias previstas para la adecuación del marco normativo para la creación del mercado único digital, tiene previsto que a los nuevos proveedores de servicios tales como WhatsApp, Facebook Messenger, entre otras, les sea aplicable la directiva sobre privacidad y comunicaciones electrónicas y del reglamento sobre privacidad y telecomunicaciones, que en la actualidad le es aplicable a los operadores de telecomunicaciones tradicionales. Lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad en las comunicaciones que se surten a través de estos nuevos operadores y la protección de los datos y la transferencia de los mismos.

Para ver más: http://www.elconfidencial.com/tecnologia/2017-01-10/nuevo-golpe-de-europa-a-whatsapp-y-facebook-propone-mas-reglas-de-privacidad_1314649/

Despliegue de Redes 5G en el Reino Unido

Dentro de la estrategia establecida por Ofcom para el despliegue de las redes de 5G, se estableció el calendario para la puesta en marcha de esta tecnología, que se espera que esté prestando nuevos servicios y plataformas, tales como video llamadas 3D y aplicaciones de hogar y salud inteligente, en el segundo semestre del año 2020. Las redes 5G permitirán mejorar la cobertura y superará los beneficios que el despliegue de la banda ancha representó para Reino Unido.

Dentro de ese proceso, el regulador inició el proceso de limpieza de la banda de 700 MHz, que en la actualidad es utilizada por los radiodifusores y será destinada a los servicios móviles.

Para ver más: <http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/noticias/item/130651-ofcom-establece-calendario-para-despliegue-de-5g>